

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 41

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Francisco Poch Casas, de 51 años, casado, veterinario, natural de Cabells, vecino de Pons, hoy de ignorado paradero y cuyas demás señas se desconocen; conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición del Sr. Juez de Tortosa.

Tarragona 5 de Enero de 1899.—  
El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 42

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Domingo Caballé Tarragó, hijo de Domingo y de Cinta, de 28 años, natural y vecino de Tortosa, labrador; siendo sus señas: estatura 1'560 metros, pupilas pardas, pelo negro, con una cicatriz en la parte superior del parietal derecho y una catarata ó señales de haberla tenido en el ojo izquierdo.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.  
Tarragona 5 de Enero de 1899.—  
El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 43

#### Minas

Don Alonso Román Vega, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que por D. Emilio Luch, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «Carmen», paraje llamado Cueva del fraile, término municipal de Vimboldi y tierras del Estado en el bosque de Poblet, que linda á Norte y Sud con terrenos del Estado, al Este con la

fuente de los Mosquitos y al Oeste con el barranco de la Argentera.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de una galería situada en el barranco de los Mosquitos, desde el cual se medirán 150 metros al Norte y se fijará la primera estaca; desde ésta con 200 metros al Este se fijará la 2.ª; desde ésta con 300 metros al Sud se fijará la 3.ª; desde ésta con 400 metros al Oeste se fijará la 4.ª; desde ésta con 300 metros al Norte se fijará la 5.ª y con 200 metros al Este se llegará á la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de un rectángulo cuya superficie horizontal es de 120.000 metros cuadrados, ó sea las doce pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 3 de Enero de 1899.—  
Alonso Román Vega.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE ESTADO

#### Centro de información comercial

Industria del henequen (pita ó sisal) en Méjico

**Jarcia.**—Consiste en la reunión de hilos que, después de unirlos en la forma de cordón, pasan á ser torcidos y obtienen por medio de esta operación un aumento considerable de resistencia. Se produce este artículo en la forma de rollos, el tamaño de los cuales está en relación con el diámetro del producto enrollado, y la longitud de la jarcia en estos bultos contenida siempre es de 1.200 pies.

**Hilos.**—Reunión de muchas fibras, que se unen muy estrechamente por medio de la operación que se hace al hilarlas muy finamente, para después torcerlas por medio de un procedimiento distinto al usado para elaborar la jarcia. Estas clases de hilos se dividen en dos grupos, finos y gruesos, y se presentan en el mercado en forma de pequeñas bolas, con peso de 1, 2 y 3 kilos cada una, y en número de 12 se envuelven juntas, formando pequeños fardos.

**Cordón.**—A la colección de hilos reunidos, sin recibir después la operación de tercer, se le da el nombre de cordón, artículo muy propio para amarras de pacas ú otras clases de embalajes. Es terminada la elaboración de estos cordones formando con ellos unos rollos iguales á los de jarcia, y los fabrican de 2, 3, 4, 5 ó más número de hilos, si así se desea.

**Hilo de engavillar.**—Especialidad usada para amarres de las gavillas de trigo. Este artículo, de enorme consumo en los Estados Unidos, Canadá y República Argentina, se fabrica en la forma de bolas, pesando cada una 4

libras y conteniendo cada libra 500 pies de largo. Doce de estas bolas son colocadas en un fardo, cuyo peso es de 50 libras. También se hace una clase de este hilo, al que se da el nombre de *standard*, y su calidad es en todo igual al anterior, aunque se diferencia sólo en un color, que para imitar al construido con la fibra de Abacá ó Manila, se le pone.

**Telas y sacos.**—Se fabrican también en Méjico sacos y telas de henequen de varios anchos, y los precios á que en la actualidad se venden todos los artículos anteriormente enumerados, son los siguientes.

Jarcia sisal, desde 6 <sup>mm</sup> á 10 <sup>mm</sup> .....	\$ 0'35 cénts. por kilogramo.
— desde 11 » á 25 » .....	\$ 0'33 — — — — —
Hilos finos, núm. 1, á.....	0'90 — — — — —
— núm. 2, á.....	0'60 — — — — —
Hilos gruesos, núm. 3, á.....	0'45 — — — — —
— núm. 4, á.....	0'43 — — — — —
— núm. 5, á.....	0'40 — — — — —
Cordón, distintos géneros, á.....	0'31 — — — — —
Hilo de engavillar, 500 pies por libra, á.....	0'40 — — — — —
— <i>standard</i> , á.....	0'40 — — — — —
Telas y sacos.....	0'45 — — — — —

Estos precios, sujetos á cambio sin previo aviso y dependiendo en un todo de las fluctuaciones del mercado henequenero.

Al presente estas cotizaciones son

muy elevadas, pues el alza extraordinaria del precio del henequen en este año, ha dado lugar, como es natural, á un aumento de precio en las manufacturas á que sirve de base.

#### Comercio con Suecia

#### IMPORTACIÓN DIRECTA DE ESPAÑA

	1896	1897	DIFERENCIA
Higos..... Kilog..	48.838	53.764	+ 4.925
Aceite..... »	398.518	23.063	— 375.455
Corteza de naranja..... »	15.770	27.490	+ 11.720
Pasas..... »	363.514	463.818	+ 100.304
Uvas..... »	7.795	19.480	+ 11.685
Alcohol..... Litros.	4.339	»	»
Sal..... Hect..	162.537	105.485	— 57.052
Almendras..... Kilog..	»	7.861	»
Avellanas..... »	»	13.438	»
Vino, por valor de francos.....	714.414	846.583	+ 132.169
Cañas y cáñamo, por id. id.....	26.985	13.492	— 13.493
Mercancías diversas, por id. id.....	19.950	13.250	+ 13.300

#### Comercio con Francia.

**Cereales.**—Cette es uno de los principales mercados de España para las avenas.

Las preferidas son las de Extremadura, que se pagan, franco á bordo, de 15 á 16 francos los 100 kilos.

Las procedentes de Alicante se pagan de 14 á 14'25 francos, las rojas. Las avenas españolas se compran allí con preferencia sobre las de los demás países, siendo muy de lamentar que el poco cuidado que ponen algunos cosecheros al recoger el grano en

las eras sea causa de que haya poca limpieza, pues hay sacos que contienen mezclada tierra, arena y, á veces, también alguna piedra, todo lo cual contribuye á hacer desmerecer estas avenas, que son las más apreciadas siempre que llegan limpias y bien aventadas ó cribadas.

Sería conveniente también que se enviasen en sacos bien pesados, conteniendo 70 kilogramos, ó sean 140 litros.

Lo mismo que lo dicho de las avenas puede decirse respecto de la cebada española, que es en Cete muy buscada para la cervecera, y que lo sería más si se enviase en buenas condiciones.

Comercio con Dinamarca.

Casas que se dedican en Copenhague á la importación de aceites:

Ad Frier & Goldschmidt.  
Sthyr & Kjøer.  
F. Th. Adolphs Enka.

Estas mismas casas se dedican también á la importación de frutas.

Casas de consignación é importación de aceite de oliva:

En el Havre:  
Mrs. Tranvay et Cauvin, 149, rue Victor Hugo.  
L. Havre, rue Neustrie.

Italia.

Según noticias recibidas de Italia, se han verificado recientemente en aquel reino importantes compras á casas españolas que se ocupan de la exportación de aceites y salazones.

Venezuela.

La Asociación Nacional de Manufacturas de los Estados Unidos del Norte está terminando en Caracas la instalación de un local para exposición de los productos de los asociados, habiendo ido á establecerlo individuos de dicha Sociedad, quienes son los que cuidan de la buena presentación de los artículos y del reparto de prospectos, anuncios y listas de precios.

A juzgar por lo que hasta ahora han presentado allí, España podría competir con ventaja en varios artículos, sobre todo en los ramos de sombrerería, zapatería, alfombras, cortinas, mantas de viaje, tejidos varios, productos alimenticios y vinos.

(Gaceta del 31 de Diciembre)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 44

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado los días 9, 20 y 30, á las once de su mañana, para celebrar sesión ordinaria durante el mes de la fecha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 2 de Enero de 1899.— Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 45

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes ac-

tual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0.28
La id. de cebada de 6.9375 litros	0.79
La id. de paja de 6 kilogramos.	0.42
El litro de aceite.....	1.09
El kilogramo de carbón.....	0.10
El id. de leña.....	0.05

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 30 de Diciembre de 1898.— El Vicepresidente, Luis Cañellas.— Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 46

COMISION DE EVALUACION DE TARRAGONA

EDICTO

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento dentro los plazos señalados por el art. 58 del reglamento vigente, se advierte á los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, el deber en que se hallan de presentar por todo el presente mes, ante esta Secretaría, los documentos que lo justifiquen, solicitando la debida rectificación.

Tarragona 2 de Enero de 1899.— Pablo Tello.

Núm. 47

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Habiendo de procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta término municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900, se anuncia por el presente edicto que hasta el día 31 de Enero próximo podrán presentarse en la Secretaría de este Municipio los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, con los documentos que lo acrediten debidamente.

Vilanova de Escornalbou 31 de Diciembre de 1898.— Por el Alcalde accidental, D. S. O., Pedro Bonet G., Secretario Habilitado.

Núm. 48

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, se previene á los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza líquida imponible por territorial, pecuaria y urbana presenten sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Enero próximo, con los documentos acreditativos.

Montbrió de Tarragona 28 de Diciembre de 1898.— El Alcalde, José Folch.

Núm. 49

Don Francisco Sabater y Rodón, Alcalde constitucional de la villa de Montroig,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza general de esta villa para el próximo año económico de 1899-1900, se anuncia al público para que los que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten á la Secretaría con los documentos que lo acrediten, por todo el presente mes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Reus, Tarragona, Vilanova de Escornalbou, Montbrió, Cambrils, Coldejon, Rindecañas, Vandellós, Pradell, Maspujols, Botarell, Molá, Marsá,

Pratdip, Tivisa, Dosaiguas, Torre de Fontaubella y Vilaseca, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta población.

Montroig 1.º de Enero de 1899.— Francisco Sabater.

Núm. 50

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899-1900, se anuncia al público á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, puedan presentar las correspondientes solicitudes documentadas hasta el día 31 del corriente mes.

Ruego á los Sres. Alcaldes circunvecinos lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Gratallops 1.º de Enero de 1899.— El Alcalde, Jaime Ferré Macip.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 51

Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido.

Por el presente se cita y llama á Pedro Saguí Pons, de cuarenta años de edad, soltero, pastor, sin domicilio fijo, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre robo contra José Cedó y otro; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Falset á dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.— J. Eduardo Tormo.— Por mandado de S. S., Adolfo Pascó, Habilitado.

Núm. 52

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto requisitoria que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de ejecución de sentencia dimanante de causa criminal sobre robo, se cita, llama y emplaza á Domingo Caballé Tarragó, hijo de Domingo y de Cinta, de veinte y ocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad, labrador; siendo sus señas: de estatura un metro quinientos sesenta milímetros, color de las pupilas pardo, pelo negro, con una cicatriz en la parte superior del parietal derecho y una catarata ó señales de haberla tenido en el ojo izquierdo, hoy día de ignorado paradero, para que dentro del término de octavo día, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad al objeto de cumplir veinte y cinco días de arresto por apremio personal subsidiario, equivalente á ciento veinte y cinco pesetas de multa que le fueron impuestas en sentencia firme proferida contra el mismo en causa criminal que se le siguió sobre robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposi-

ción de este Juzgado, del mencionado Domingo Caballé Tarragó.

Dado en Tortosa á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.— J. Ricardo Romero.— Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 53

Don Federico del Brío García, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe accidental del mismo para la formación del expediente que por falta de presentación á la zona de esta capital se instruye contra el recluta destinado á este Cuerpo Juan Folguera Monserrat.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado destinado á este Cuerpo Juan Folguera Monserrat, hijo de Pedro y de Rosa, natural de esta capital y vecino del Morell (Tarragona), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente mediana, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, con la estatura de un metro seiscientos cincuenta milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Agustín, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tarragona tres de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.— Federico del Brío.

Núm. 54

JUZGADO MUNICIPAL DE VENDRELL Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Modesto Alvarez y Ribas, Juez municipal de esta villa, por providencia del día de hoy, dictada en méritos de la demanda presentada por el Procurador D. Juan Nin y Soler, en representación de Don Mariano Puig y Saladrigas, que á su vez representa á D.ª Ignacia Fontanals y á D.ª Francisca García y Fontanals, usufructuaria y heredera respectivamente de los bienes de Don Francisco Javier García y Ravella, se cita á los ignorados herederos del difunto Pedro Ferré y Marcé, vecino que fué del pueblo de Llorens, para que comparezcan el día once de Enero próximo, á las tres y media de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, sita en los bajos de la Casa Capitular, á fin de celebrar el correspondiente juicio verbal á que se les demanda sobre pago de ciento tres pesetas cuarenta y dos céntimos; previniéndoles que la copia de la papeleta presentada obra en la Secretaría de este Juzgado á su disposición tan luego se presenten, y que si no comparecieren al juicio se seguirá el mismo en su rebeldía.

Vendrell treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.— El Secretario, José Ferret.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-10